



DECRETO DE ALCALDIA N° 1465 /2021

ZAPALLAR, 21 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y encargados de unidades municipales. Decreto de Alcaldía N° 302/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 5° literal a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad tendrá como atribución esencial el administrar los bienes nacionales de uso público.
2. Que, en el sector de la Hacienda de Catapilco y hasta el pueblo de Catapilco, la Municipalidad de Zapallar desarrolló el proyecto de ciclovía, en toda la extensión del camino publico interior que une ambas localidades, emplazado precisamente en un bien nacional de uso público.
3. Que, con la finalidad de hacer participe a la comunidad, se promovió la elección de un nombre para la Ciclovía que represente a los ciudadanos y especialmente a la localidad, siendo elegido el nombre de “**Valentín Chacana Aballay**”
4. Lo dispuesto en el artículo 79 literal k) de la Ley N° 18.695, en el sentido de que corresponde al Honorable Concejo Municipal dar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes nacionales de uso público.
5. El certificado de acuerdo N° 245/2021 de fecha 25 de junio de 2021, correspondiente a la decisión de aprobar nombrar la ciclovía de la Hacienda de Catapilco con el nombre de “**Valentín Chacana Aballay**” y que fue acordado en la sesión ordinaria N° 18/2021 de fecha 16 de junio de 2021 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar.
6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

ASIGNESE con el nombre de **“Valentín Chacana Aballay”** a la ciclovía emplazada paralelamente al camino interior que une las localidades de La Hacienda de Catapilco y el Pueblo de Catapilco, ubicada precisamente en un bien nacional de uso público y que su materialización obedeció a un proyecto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- Secretaría Municipal
- 2- Dirección de Tránsito
- 3- DIMAO
- 4- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR

